



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 17 04 96

V. I S T O :

El Expediente Nº 10.173/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota Nº 20/96 presentada por la Jefa del Centro de Formación de Grado, mediante la cual eleva Acta elaborada por la Comisión encargada de evaluar a los aspirantes a ingresar en nuestra Universidad según el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior;

Que según lo prescripto en el Artículo 6º de la Resolución Nº 154/95 del Consejo Superior, se establece que los Cosejos de Unidad dicten un acuerdo con el listado de todos aquellos preinscriptos que aprueben el exámen, a partir de lo cual estarán en condiciones de ser aceptados, por los respectivos Centros de Formación de Grado para cursar la Carrera elegida;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que los preinscriptos que se detallan en el Acta anexa al presente Acuerdo, estan en condiciones de ser aceptados por el Centro de Formación de Grado de esta Unidad Académica, para cursar la Carrera elegida.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLORE
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

115